

Expediente nº: 3066/2022	Órgano Colegiado: PLN/2023/2
Dictamen nº: 8	El Pleno

**Jesús Colás Tenas, SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 2023, por **unanimidad**, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2023 - PLUS 2023 -, integrado por las Entidades Locales y actuaciones que se indican en el listado ANEXO 1 (CSV 7W4LMPHYWXDQDK9CY95LM55FZ) y acompañado de la Memoria (CSV 34QCPGYLFYF9M2RSLFYGPZRY2) que forman parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueban.

El Plan PLUS 2023 comprende un total de 1.109 actuaciones, con un presupuesto total de 53.203.497,19 euros y una subvención Provincial total de 45.699.980,60 euros (Expediente 3066/2022).

SEGUNDO.- Excluir provisionalmente del Plan PLUS 2023 a las siguientes Entidades Locales por incumplir, a la fecha de la reunión de la 2ª Comisión Valoradora, lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley de Subvenciones de Aragón, de acuerdo con la Norma Quinta y Novena de la convocatoria del Plan y las actuaciones que se indican en el ANEXO 2 (CSV 34PMGQ2A4AQYYQ9KCJXT24RXR) que forma parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueba:

- Ayuntamiento de BERDEJO.



- Ayuntamiento de CLARÉS DE RIBOTA.
- Ayuntamiento de LA VILUEÑA.
- Ayuntamiento de LONGÁS.
- Ayuntamiento de MALANQUILLA.
- Ayuntamiento de MUNÉBREGA.
- Ayuntamiento de POMER.
- Ayuntamiento de SESTRICA.
- Ayuntamiento de URRIÉS.
- Ayuntamiento de VALTORRES.

Asimismo, advertir a estas Entidades Locales que podrán acreditar el cumplimiento del citado requisito mediante certificado positivo, al efecto, de la Cámara de Cuentas; todo ello en el plazo de tres meses contados desde la notificación de la exclusión en la aprobación definitiva del Plan. Si en dicho plazo no se acredita el cumplimiento de los citados requisitos quedarán automática y definitivamente excluidos del Plan PLUS 2023. Las Entidades Locales que acrediten en ese plazo el cumplimiento de todos los requisitos serán incluidos en el Plan mediante acuerdo del Pleno de la Diputación.

TERCERO.- Aceptar la renuncia, solicitada por el Ayuntamiento de Alfajarín, respecto de la actuación “Iluminación Ermita y Castillo Alfajarín” (Expte. 4505/2022), con una subvención de 30.000.-€ y un presupuesto de 30.000.-€.

CUARTO.- Eliminar del Plan, al superarse el importe de subvención máxima consignado en la Convocatoria, las siguientes actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Fombuena, habiendo dejado constancia de ello mediante Diligencia en los oportunos expedientes:

- ACONDICIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES (Expte. 4688/2022).
- ACTIVIDADES CULTUALES (Expte. 4689/2022).
- CAFÉ CONCIERTO (Expte. 4690/2022).
- MANTENIMIENTO GESTIONA (Expte. 4691/2022).



QUINTO.- Minorar la ayuda, por exceso de subvención solicitada, quedando en los siguientes términos:

- Alfajarín (Expte. 4486/2022): se ha excedido en un importe de 1.137,57.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Renovación Camino Pasajeros”, cuyo importe de subvención será de 70.320,25.-€ (en vez de 71.457,82.-€).

- Alfamén (Expte. 4387/2022): se ha excedido en un importe de 7.945,26.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “MANTENIMIENTO DE REDES Y ABASTECIMIENTO DE AGUA”, cuyo importe de subvención será de 34.322,28.-€ (en vez de 42.267,54.-€).

- Alhama de Aragón (Expte. 3631/2022): se ha excedido en un importe de 9.529,71.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CHAMBERI DE ALHAMA DE ARAGÓN”, cuyo importe de subvención será de 158.603,85.-€ (en vez de 168.133,56.-€).

- Azuara (Expte. 3814/2022): se ha excedido en un importe de 20.585,49.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA AVENIDA SAN JOSE EN AZUARA tramo 2”, cuyo importe de subvención será de 19.343,25.-€ (en vez de 39.928,74.-€).

- Botorrita (Expte. 4757/2022): se ha excedido en un importe de 3.504,07.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “RENOVACIÓN PAVIMENTO CALLE CUEVAS FASE 1”, cuyo importe de subvención será de 24.252,75.-€ (en vez de 27.756,82.-€).

- Calatorao (Expte. 4461/2022): se ha excedido en un importe de 14.339,07.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “REFORMA DEL PARQUE DEL OJUELO”, cuyo importe de subvención será de 110.531,85.-€ (en vez de 124.870,92.-€).

- Cinco Olivas (Expte. 4015/2022): se ha excedido en un importe de 337,09.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Retribuciones del Secretario durante 6 meses”, cuyo importe de subvención será de 6.774,42.-€ (en vez de 7.111,51.-€).



- Erla (Expte. 4768/2022): se ha excedido en un importe de 24,24.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Entrenamiento y apoyo a la memoria”, cuyo importe de subvención será de 3.175,76.-€ (en vez de 3.200.-€).

- Fombuena: se ha excedido en un importe de 9.827,89.-€, lo que supone eliminar las siguientes actuaciones: ACONDICIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES (Expte. 4688/2022) que tenía una subvención de 1.627,63.-€, ACTIVIDADES CULTUALES (Expte. 4689/2022) que tenía una subvención de 3.200.-€, CAFÉ CONCIERTO (Expte. 4690/2022) que tenía una subvención de 2.420.-€ y MANTENIMIENTO GESTIONA (Expte. 4691/2022) que tenía una subvención de 2.049,74.-€.

Además de ello, procede reducir el importe de la actuación OBRAS DE INSTALACION DE ALUMBRADO SOLAR EN CALLE HORNO Y CALLE FUENTE (Expte. 4687/2022) cuyo importe de subvención será de 6.122,30.-€ (en vez de 6.652,82.-€).

- Lécera (Expte. 4092/2022): se ha excedido en un importe de 2.746,05.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “RECONSTRUCCION MURO PARQUE MUNICIPAL”, cuyo importe de subvención será de 22.253,95.-€ (en vez de 25.000.-€).

- Litago (Expte. 4126/2022): se ha excedido en un importe de 0,05.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “PAVIMENTACION Y RENOVACION DE REDES. CALLE HORNO Y CALLE CASTILLO. FINALIZACION”, cuyo importe de subvención será de 31.277,67.-€ (en vez de 31.277,72.-€).

- Mainar (Expte. 4650/2022): se ha excedido en un importe de 0,01.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “ACTIVIDADES DEPORTIVAS”, cuyo importe de subvención será de 1.799,99.-€ (en vez de 1.800.-€).

- Nuévalos (Expte. 3899/2022): se ha excedido en un importe de 8.527,55.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “5ª FASE REFORMA DE TUBERIA DE AGUA DE BOCA”, cuyo importe de subvención será de 20.474,95.-€ (en vez de 29.002,50.-€).

- Orera (Expte. 4048/2022): se ha excedido en un importe de 0,06.-€, lo



que supone reducir el importe de la actuación “Actividades culturales de música regional”, cuyo importe de subvención será de 7.724,51.-€ (en vez de 7.724,57.-€).

- Orés (Expte. 4848/2022): se ha excedido en un importe de 347,67.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Teatro”, cuyo importe de subvención será de 652,33.-€ (en vez de 1.000.-€).

- Plenas (Expte. 4841/2022): se ha excedido en un importe de 0,02.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “AJARDINAMIENTO PZAS MANUELA SANCHO E IGLESIA Y RECINTO ANTIGUAS ESCUELAS”, cuyo importe de subvención será de 3.629,98.-€ (en vez de 3.630.-€).

- Pradilla de Ebro (Expte. 3696/2022): se ha excedido en un importe de 500.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “ACTIVIDADES CULTURALES”, cuyo importe de subvención será de 5.500.-€ (en vez de 6.000.-€).

- Santed (Expte. 4002/2022): se ha excedido en un importe de 4.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “REFORMA DE CASETA ASADORES”, cuyo importe de subvención será de 42.628,47.-€ (en vez de 42.632,47.-€).

- Sestrica (Expte. 5058/2022): se ha excedido en un importe de 42,45.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Parte del coste de electricidad del alumbrado público”, cuyo importe de subvención será de 8.057,55.-€ (en vez de 8.100.-€).

- Terrer (Expte. 4341/2022): se ha excedido en un importe de 0,31.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “ADQUISICION DE SOLARES PARA DESTINARLOS A PLAZA PUBLICA”, cuyo importe de subvención será de 113.567,31.-€ (en vez de 113.567,62.-€).

- Villadoz (Expte. 4304/2022): se ha excedido en un importe de 81.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Cerramiento y acondicionamiento interior almacén municipal en Villadoz”, cuyo importe de subvención será de 34.193,55.-€ (en vez de 34.274,55.-€).

- Villafranca de Ebro (Expte. 3610/2022): se ha excedido en un importe de 0,06.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Cerramiento y acondicionamiento interior almacén municipal en Villadoz”, cuyo importe de



subvención será de 143.909,73.-€ (en vez de 143.909,79.-€).

SEXTO.- Disponer el gasto por importe de 45.699.980,60 euros con cargo al PLUS 2023, el cual comprende 1.109 actuaciones con un Presupuesto total de 53.203.497,19 euros y una subvención de 45.699.980,60 euros, distribuida en las anualidades y aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia 3731, de fecha 15 de diciembre de 2022 (BOPZ nº 290, de fecha 20 de diciembre de 2022), siguientes:

Anualidad 2023:

Aportación DPZ: 36.567.706,27 euros. (80%), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y marginales,

Anualidad 2024:

Aportación DPZ: 9.132.274,33 euros (20%). Esta anualidad esta condicionada a su efectiva consignación en el presupuesto del ejercicio 2024 y a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

AYTOS.	APLICACION PRESUPUESTARIA			DESCRIPCION	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	Subvención TOTAL	NUM ACT.
CAPITULO 4	44000	01100	4620623	Deuda pública	843,47	0,00	843,47	2
	44000	13200	4620623	Seguridad y Orden Publico	4.909.442,46	0,00	4.909.442,46	11
	44000	15100	4620623	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	32.725,40	0,00	32.725,40	5
	44000	16300	4620623	Limpieza Viaria	1.277.465,77	0,00	1.277.465,77	33
	44000	16500	4620623	Alumbrado Publico	235.745,50	0,00	235.745,50	16
	44000	17100	4620623	Parques y Jardines	678.182,61	0,00	678.182,61	24
	44000	23100	4620623	Asistencia social primaria	161.217,55	0,00	161.217,55	27
	44000	33210	4620623	Bibliotecas públicas	35.320,98	0,00	35.320,98	3
	44000	33400	4620623	Promoción cultural	573.344,50	0,00	573.344,50	65
	44000	33800	4620623	Fiestas populares y festejos	587.965,95	0,00	587.965,95	45
	44000	34100	4620623	Promoción y fomento del deporte	19.024,99	0,00	19.024,99	9
	44000	34200	4620623	Instalaciones deportivas	129.124,71	0,00	129.124,71	8
	44000	43200	4620623	Información y promoción turística	67.929,64	0,00	67.929,64	10
	44000	49100	4620623	Sociedad de la Información	160.042,50	0,00	160.042,50	41
	44000	91200	4620623	Órganos de gobierno	356.711,11	0,00	356.711,11	65

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



	44000	92200	4620623	Coordinación y organización institucional de las entidades locales	759.814,26	0,00	759.814,26	29
	44000	93300	4620623	Gestión del patrimonio	12.722,25	0,00	12.722,25	1
					9.997.623,65	0,00	9.997.623,65	394

AYTOS.	APLICACION PRESUPUESTARIA			DESCRIPCION	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	Subvención TOTAL	NUM ACT
CAPITULO 7	44000	01100	7620623	Deuda pública	525.732,26	0,00	525.732,26	22
	44000	13200	7620623	Seguridad y Orden Publico	78.147,58	27.543,57	105.691,15	6
	44000	13300	7620623	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	310.748,23	109.525,03	420.273,26	14
	44000	15210	7620623	Promoción y gestión de vivienda de protección pública	48.928,52	17.245,15	66.173,67	3
	44000	15220	7620623	Conservación y rehabilitación de la edificación	719.435,46	253.569,24	973.004,70	25
	44000	15310	7620623	Acceso a los núcleos de población	120.018,95	42.301,37	162.320,32	6
	44000	15320	7620623	Pavimentación de vías Públicas	10.594.701,81	3.734.164,62	14.328.866,43	192
	44000	16000	7620623	Alcantarillado	570.838,98	201.195,53	772.034,51	13
	44000	16100	7620623	Abastecimiento domiciliario de agua potable	462.989,73	163.183,41	626.173,14	21
	44000	16210	7620623	Recogida de residuos	12.658,45	4.461,54	17.119,99	1
	44000	16220	7620623	Gestión de residuos sólidos urbanos	89.905,67	31.687,78	121.593,45	2
	44000	16300	7620623	Limpieza Viaria	128.508,56	45.293,60	173.802,16	3
	44000	16400	7620623	Cementerio y Servicios funerarios	127.127,70	44.806,90	171.934,60	5
	44000	16500	7620623	Alumbrado Publico	552.084,62	194.585,44	746.670,06	16
	44000	17100	7620623	Parques y Jardines	1.451.334,37	511.531,32	1.962.865,69	36
	44000	17210	7620623	Protección contra la contaminación acústica luminica en zonas urbanas	8.539,44	3.009,77	11.549,21	1
	44000	23100	7620623	Asistencia social primaria	525.128,57	185.084,62	710.213,19	16
	44000	31200	7620623	Hospitales, centros asistenciales y centros de salud	91.882,02	32.384,35	124.266,37	4
	44000	32300	7620623	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	201.951,80	71.179,12	273.130,92	13
	44000	32600	7620623	Servicios complementarios de educación	6.756,46	2.381,35	9.137,81	1
	44000	33210	7620623	Bibliotecas públicas	20.182,12	7.113,31	27.295,43	9
	44000	33220	7620623	Archivos	263,37	92,82	356,19	1

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



	44000	33300	7620623	Equipamientos culturales y museos	728.602,69	256.800,27	985.402,96	8
	44000	33400	7620623	Promoción cultural	5.986,96	2.110,14	8.097,10	1
	44000	33600	7620623	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	533.766,41	188.129,11	721.895,52	11
	44000	33700	7620623	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	811.916,50	286.164,72	1.098.081,22	20
	44000	33800	7620623	Fiestas populares y festejos	45.203,27	15.932,17	61.135,44	3
	44000	34200	7620623	Instalaciones deportivas	2.695.051,04	949.886,49	3.644.937,53	63
	44000	41200	7620623	Mejoras de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos	42.511,44	14.983,40	57.494,84	5
	44000	41900	7620623	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	98.002,41	34.541,51	132.543,92	5
	44000	42500	7620623	Energía	333.243,51	117.453,65	450.697,16	18
	44000	43110	7620623	Ferias	44.733,44	15.766,56	60.500,00	1
	44000	43200	7620623	Información y promoción turística	390.909,65	137.778,39	528.688,04	19
	44000	43300	7620623	Desarrollo empresarial	13.134,09	4.629,19	17.763,28	2
	44000	43900	7620623	Otras actuaciones sectoriales	10.036,99	3.537,59	13.574,58	1
	44000	45200	7620623	Recursos hidráulicos	514.054,46	181.181,53	695.235,99	11
	44000	45400	7620623	Caminos vecinales	1.402.646,58	494.371,01	1.897.017,59	44
	44000	45900	7620623	Otras infraestructuras	547.498,57	192.969,06	740.467,63	7
	44000	49100	7620623	Sociedad de la Información	30.398,86	10.714,28	41.113,14	11
	44000	92200	7620623	Coordinación y organización institucional de las entidades locales	3.489,21	1.229,79	4.719,00	1
	44000	93300	7620623	Gestión del patrimonio	1.432.397,93	504.857,06	1.937.254,99	60
					26.331.448,68	9.095.375,76	35.426.824,44	701

ELM	APLICACION PRESUPUESTARIA			DESCRIPCION	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	Subvención TOTAL	NUM ACT
CAPITULO 4	44000	16300	4680623	Limpieza Viaria	5.200,00	0,00	5.200,00	1
	44000	17100	4680623	Parques y Jardines	53.554,85	0,00	53.554,85	1
	44000	23100	4680623	Asistencia social primaria	1.272,28	0,00	1.272,28	1
	44000	33800	4680623	Fiestas populares y festejos	48.494,33	0,00	48.494,33	3
	44000	91200	4680623	Órganos de gobierno	5.800,00	0,00	5.800,00	1
	44000	92200	4680623	Coordinación y organización institucional de las entidades locales	19.622,52	0,00	19.622,52	1
					133.943,98	0,00	133.943,98	8

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



ELM	APLICACION PRESUPUESTARIA			DESCRIPCION	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	Subvención TOTAL	NUM ACT
CAPITULO 7	44000	16300	7680623	Limpieza Viaria	13.934,47	4.911,28	18.845,75	1
	44000	31200	7680623	Hospitales, centros asistenciales y centros de salud	22.405,77	7.897,05	30.302,82	1
	44000	45200	7680623	Recursos hidráulicos	3.992,74	1.407,26	5.400,00	1
	44000	93300	7680623	Gestión del patrimonio	64.356,98	22.682,98	87.039,96	3
					104.689,96	36.898,57	AYTOS.141.588,53	6

AYUNTAMIENTOS			CAPITULO 4	9.997.623,65	0,00	9.997.623,65	394
			CAPITULO 7	26.331.448,68	9.095.375,76	35.426.824,44	701
			TOTAL AYUNTAMIENTOS	36.329.072,33	9.095.375,76	45.424.448,09	1095

ELM			CAPITULO 4	133.943,98	0,00	133.943,98	8
			CAPITULO 7	104.689,96	36.898,57	141.588,53	6
			TOTAL ELM	238.633,94	36.898,57	275.532,51	14

TOTALES	36.567.706,27	9.132.274,33	45.699.980,60	1109
----------------	----------------------	---------------------	----------------------	-------------

Dispuesto el gasto por importe de 45.699.980,60 euros se hace constar que los créditos de las aplicaciones presupuestarias 44000/15320/762.06.23 (Pavimentación de vías públicas), anualidades 2023 y 2024, por importes de 20.075,33 y 5.018,73 euros, respectivamente, se encuentran disponibles debido a que el importe de las solicitudes de ayuda ha sido inferior al consignado.

SÉPTIMO.- Liberar el crédito no dispuesto de la autorización (A/) y reponer el crédito a la situación de disponible (RC/) de los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias, (no se libera el crédito de las actuaciones excluidas provisionalmente):

- 20.075,33 euros con cargo a la aplicación 44000/15320/762.06.23 (Pavimentación de vías públicas), del ejercicio 2023, marginal 407233.
- 5.018,73 euros con cargo a la aplicación 44000/15320/762.06.23 (Pavimentación de vías públicas), del ejercicio 2024.

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



OCTAVO.- Someter a información pública, por el plazo diez días hábiles, el contenido de este Plan PLUS 2023, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza <http://dpz.sedelectronica.es/>.

NOVENO.- De no presentarse alegaciones contra las previsiones de esta aprobación inicial, el Plan PLUS 2023 quedará aprobado definitivamente y sin más trámite.

DÉCIMO.- Normas de gestión del Plan PLUS 2023.

Se dan por reproducidas las normas de gestión del Plan PLUS 2023 contenidas en el Decreto de la Presidencia nº 2021, de fecha 5 de julio de 2022 (BOPZ n.º 154, de fecha 8 de julio de 2022), rectificado mediante Decreto n.º 2320, de fecha 28 de julio de 2023 (BOPZ n.º 177, de fecha 4 de agosto de 2022).

La Justificación individualizada para cada proyecto se remitirá por la Entidad Local a cada uno de los Servicios que tengan asignado el expediente a efectos de su comprobación, tramitación y liquidación.

UNDÉCIMO.- Estas normas se completan con los modelos de documentos obligatorios (ANEXOS del 4 al 10 de la convocatoria) (CSV 63K9M4SERXK5GA2QJTQJ3QLXG) para los beneficiarios a efectos de la justificación de las subvenciones que figuran en la Sede electrónica de esta Diputación <http://dpz.sedelectronica.es/> para general conocimiento. Estos modelos deberán completarse con los datos relativos a la denominación, número del expediente y Servicio Gestor de la Diputación Provincial, tal y como figura en los listados anexos.

DUODÉCIMO.- Aprobar y resolver el Fondo de Concertación de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2023, integrado por las Entidades locales que se indican en el listado ANEXO 3 (CSV 7J9ZHYSPPWC67G4HZG2MCF9PNN) que forma parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueba.

El importe del Fondo de Concertación asciende a la cantidad de 3.540.000,00 euros, de los cuales 3.504.000,00 euros son con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/94200/462.02.23 (RC nº 22023002988) y 36.000,00 euros con cargo a la 44000/94200/468.02.23 (RC nº 22023002989) del presupuesto de 2023, (MARGINAL 407123).

Sus destinatarios serán los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Zaragoza, con excepción de Zaragoza capital. Este Fondo tiene carácter

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



incondicionado, pudiendo las Entidades Locales beneficiarias destinar su importe para financiar globalmente la actividad de las mismas.

La distribución de este Fondo se realiza atendiendo al siguiente criterio objetivo:

- El 100% del importe del presupuesto total del Fondo se reparte atribuyendo una cantidad fija de 12.000,00 euros por Entidad Local (295), a excepción de municipio de Zaragoza.

DECIMOTERCERO.- Una vez sea aprobado inicialmente el Plan PLUS 2023 se tramitará el reconocimiento de la obligación, así como la ordenación del pago del Fondo de Concertación 2023 de 3.540.000,00 euros a las Entidades Locales de la Provincia de Zaragoza.

La Entidad Local beneficiaria deberá justificar este Fondo de Concertación mediante certificación emitida por el Secretario.-Interventor/Interventor de la Corporación con el Vº Bº de su Presidente, que acredite que la aportación Provincial del Fondo se ha aplicado al estado de ingresos del Presupuesto de la Entidad Local en el ejercicio 2023, en el modelo normalizado, ANEXO 11 de la convocatoria (CSV 63YRQDAK7EKK53TZSNWR5WSH9), que forma parte de este Acuerdo y también se aprueba. El plazo, para justificar será de tres meses desde la publicación de la aprobación inicial del Plan en el BOPZ y en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es//>.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora, desde el momento de la percepción de los fondos, en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

DECIMOCUARTO.- Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es//>, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.a) y b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTO.- Conforme al artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la intervención General



de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características de la convocatoria resuelta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DECIMOSEXTO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo, y en concreto la aprobación de las correcciones de errores, modificaciones respecto de las peticiones iniciales y reintegros, que se produzcan.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente Certificado en Zaragoza en la fecha que figura en mi firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800

